

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA NACIONAL
LEGISPAN
LEGISLACIÓN DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ

Tipo de Norma: ACUERDO

Número: 36

Referencia:

Año: 1983

Fecha(dd-mm-aaaa): 17-05-1983

Título: POR EL CUAL SE FACULTA AL ALCALDE DEL DISTRITO, PARA QUE REGULE EL FUNCIONAMIENTO DE ESTACIONAMIENTOS DE USO EXCLUSIVO Y SE FIJA EL CANON DE ARRENDAMIENTO CORRESPONDIENTE.

Dictada por: CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PANAMA

Gaceta Oficial: 19824

Publicada el: 02-06-1983

Rama del Derecho: DER. ADMINISTRATIVO

Palabras Claves: Automóviles, Carreteras y autopistas, Estacionamientos, Tránsito, Contratos con el Estado

Páginas: 1

Tamaño en Mb: 0.546

Rollo: 18

Posición: 801

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXX

PANAMA, R. DE. P., JUEVES 2 DE JUNIO DE 1983

Nº 19.824

CONTENIDO

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

Decreto Nº 12 de 6 de mayo de 1983, por el cual se crea la Comisión de Precios y Salarios.

VIDA OFICIAL DE PROVINCIAS

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

CREASE LA COMISION DE PRECIOS Y SALARIOS

DECRETO No. 12
(De 6 de mayo de 1983)
Por el cual se crea la Comisión de Precios y Salarios
EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales,
DECRETA:

ARTICULO 1o. Créase la Comisión de Precios y Salarios, responsable ante el Organó Ejecutivo y adscrita al Ministerio de Comercio e Industrias, la cual estará integrada por los siguientes funcionarios:

- 1.- El Ministro de Comercio e Industrias, quien la presidirá, y en su ausencia, el Viceministro del ramo o el funcionario que el Ministro designe.
- 2.- El Ministro de la Presidencia o su representante.
- 3.- El Ministro de Planificación y Política Económica o su representante.
- 4.- El Ministro de Trabajo y Bienestar Social o su representante.
- 5.- El Ministro de Hacienda y Tesoro o su representante.
- 6.- El Ministro de Desarrollo Agropecuario o su representante.

7.- El Director General del Instituto de Mercadeo Agropecuario o su representante.

8.- El Director General de la Oficina de Regulación de Precios o su representante.

ARTICULO 2o.- La Comisión de Precios y Salarios tendrá las siguientes atribuciones:

a) Estudiar, asesorar y emitir conceptos, a iniciativa propia o a solicitud de parte, sobre disminuciones o aumentos en los precios de productos que, por su naturaleza, incidan significativamente en el costo de vida, tales como, pero no limitado a, artículos de primera necesidad y productos derivados de petróleo.

b) Estudiar, asesorar y emitir conceptos, a iniciativa propia o a solicitud de parte, sobre aumentos en el salario a funcionarios del sector público o privado, ya sea que la medida afecte el salario mínimo o aumentos generales a funcionarios de ambos sectores.

ARTICULO 3o.- La Comisión se reunirá cada vez que sea necesario, previa convocatoria del Organó Ejecutivo o mediando solicitud motivada de alguno de sus miembros, dirigida al Presidente de la Comisión.

ARTICULO 4o.- Para el mejor cumplimiento de sus funciones, la Comisión podrá designar grupos técnicos de trabajo, los que participarán en las reuniones de la Comisión.

ARTICULO 5o.- El Ministerio de Comercio e Industrias, proveerá la Secretaría Ejecutiva de la Comisión de Precios y Salarios.

ARTICULO 6o.- Este Decreto empezará a regir a partir de su promulgación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

RICARDO DE LA ESPRIELLA T.
Presidente de la República

MARIO DE DIEGO JR.
Ministro de Comercio e Industrias

VIDA OFICIAL DE PROVINCIAS

ACUERDO No. 36
De 17 de mayo de 1983
Por el cual se faculta al Alcalde del Distrito, para que regule el funcionamiento de estacionamientos de uso exclusivo y se fija el canon de arrendamiento correspondiente.

EL CONSEJO MUNICIPAL
DE PANAMA
CONSIDERANDO:
Que es necesario regular el funcionamiento de los espacios para estacionamientos de vehículos con carácter exclusivo, así como fijar el canon

de arrendamiento correspondiente;
ACUERDA:
ARTICULO PRIMERO: Facúltase al señor Alcalde del Distrito, para que, mediante el Decreto correspondiente, regule el establecimiento de estacionamiento de vehículos con carácter de

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR:
HUMBERTO SPADAFORA
PINILLA

OFICINA:
Editora Renovación, S. A. Vía Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4
Panamá 9-A República de Panamá.

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B.0.25

MATILDE DIFAZ DE LEON
Subdirectora

LUIS GABRIEL BOUTIN PEREZ
Asistente al Director

Subscripciones en la
Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES:
Mínima: 6 meses. En la República: B.18.00
En el Exterior: B.18.00 más porte aéreo Un año en la República: B.36.00
En el Exterior: B.36.00 más porte aéreo
Todo pago adelantado

exclusividad, cuyo Decreto debe expresar. Motivos, las horas, cantidad o espacio que se concede, las violaciones y sanciones aplicables.

ARTICULO SEGUNDO: Al conceder espacios de calles para uso de estacionamiento exclusivo, se hará mediante el contrato correspondiente, que suscribirá el Alcalde, en representación del Municipio, y el interesado, el cual no excederá de un año prorrogable, a consentimiento de las partes.

ARTICULO TERCERO: Fíjense los siguientes cánones de arrendamiento de espacios para estacionamientos de

vehículos con carácter exclusivo, así:

a) Por seis (6) metros lineales o fracción, ubicadas al borde de la calle, se pagará al Municipio B/30.00 (treinta balboas) mensuales.

b) En los lugares donde existan estacionómetros instalados, se pagará al Municipio, a razón de B/1.00 (Un Balboa) diario por cada estacionamiento.

ARTICULO CUARTO: El presente Acuerdo comenzará a regir desde su promulgación y deroga cualquier otra disposición que le sea contraria.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diecisiete días del mes de mayo de

mil novecientos ochenta y tres.

EL PRESIDENTE,
(fdo.) Ing. Nilson Espino
Alcalde del Distrito de Panamá

El Vicepresidente,
(fdo.) H.C. Guillermo Meneses

El Secretario,
(fdo.) Andrés Ureña Escobar

Es fiel copia de su original.

Andrés Ureña Escobar
Secretario General

AVISOS Y EDICTOS

COMPRAVENTAS:

AVISO

Cumpliendo con lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio, comunico se ha vendido a la sociedad "BAR LA MINA, S.A." el establecimiento comercial denominado "BAR 500 VIA ESPAÑA" (Bodega) mediante Escritura Pública 5040 de 18 de abril de 1983 modificada por Escritura Pública No. 7039 de 24 de mayo de 1983, de la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá y que operaba amparada mediante Licencia Comercial Tipo "B" No. 3809.

Samuel Epitafio Urrutia
Céd. 7-47-466

(L-457650)

2da. Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Director General del Registro de la Propiedad Industrial, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente EDICTO:

EMPLAZA:

Al representante legal de la sociedad **DISTRIBUIDORA SEIKO, S.A.**, cuyo apoderado se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente EDICTO, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en las demandas de oposición contra los registros de las marcas de fábrica UNO-A-ERRE.

Se le advierte que de no hacerlo dentro del término correspondiente, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en lugar público del departamento de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 19 de mayo de mil novecientos ochenta y tres y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación,

ABDIEL JIMENEZ

Director General del Registro de la Propiedad Industrial
Licda. **ZAIRA SANTAMARIA DE LA TORRACA**
Secretaria Ad-Hoc
(L332770)

2da. Publicación

AVISO

Al tenor de lo preceptado por el artículo 777 del Código de Comercio, por este medio al público aviso que, mediante la Escritura Pública número 11,065 de fecha 9 de noviembre de 1981, otorgada ante la Notaría Segunda del Circuito de Panamá, he vendido el establecimiento comercial de mi propiedad denominado **CANTINA LA LUZ**, ubicado en calle Séptima No.1 del Corregimiento de Parque Lefevre de esta ciudad, al señor **CARLOS ALBERTO HO**.

Atentamente,
ANA MARIA CHU DE HO
Cédula No.8-229-1459
L 457690

2da. Publicación

EDICTO EMPLAZA TORIO

El suscrito Director General del Registro de la Propiedad Industrial, a solicitud de parte y en uso de sus facultades legales, por medio del presente EDICTO:

EMPLAZA:

Al representante legal de la sociedad **FAMESA INTERNACIONAL, S.A.**, cuyo